ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ISTMINA.

Tabla de Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
7. ESTUDIO DE MERCADO 4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 6
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 7
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 7
11. FORMA DE PAGO 7
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 8
13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA 8
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 10
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 8
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 9
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 9
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 10
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 10
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 10
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 10
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 10

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-3-5-3-6 REHABILITACION AL RECLUSO**, se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la Prestación de Servicios de Fumigación desratización y Control de Calidad de Agua del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Istmina Choco INPEC. El presente estudio contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Istmina Choco -INPEC en cumplimiento a nuestra misión constitucional para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias, tiene la necesidad de contratar la Prestación de Servicios de Fumigación, desratización y Control de Calidad de Agua del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Istmina Choco- INPEC.

Dado que el INPEC requiere contratar con una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar la Prestación de Servicios de fumigación, desratización y control de calidad de agua, se procede a realizar los estudios que se enunciaran en las especificaciones técnicas, del presente proceso; para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato que suministren los servicios descritos en los presentes estudios previos, con cantidades determinadas, que permita ajustar las cantidades de acuerdo a las necesidades del plan de gestión ambiental; es de anotar que dicha necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones del Establecimiento publicado en el SECOP para la actual vigencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Istmina Choco INPEC, procederá a la elaboración del análisis del sector para el proceso de contratación cuyo objeto es contratar la Prestación de Servicios de Fumigación, desratización y Control de Calidad de Agua del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Istmina Choco INPEC.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

1.1. PERSPECTIVA LEGAL.

El Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Istmina Choco, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la "Prestación de Servicios de Fumigación, desratización y Control de Calidad de Agua" del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Istmina Choco INPEC, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto a-3-5-3-6 REC 10 rehabilitación al recluso, según Resolución No. 000119 del 19 de enero de 2018, la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, con la finalidad de atender los requerimientos de los Establecimientos de reclusión a nivel nacional relacionados con la asignación de recursos para la Prestación de Servicios de Fumigación, desratización y Control de Calidad de Agua del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Istmina Choco INPEC, ha asignado recursos para que se satisfaga dicha necesidad.

Así mismo, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, Artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

1.2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

La actividad económica, está dividida en sectores económicos, entre los que encontramos Prestación de Servicios (Fumigación desratización y Control de Calidad de Agua) entre otros. En cuanto al servicio a adquirir en el presente proceso.

1.3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para el caso que nos ocupa, los establecimientos de comercio no cuentan con un esquema

organizacional, por tanto, solo cumplen requisitos establecidos por el Código de Comercio.

1.4. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para realizar la contratación de la Prestación de Servicios de Fumigación, desratización y Control de Calidad de Agua del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Istmina Choco INPEC, contempla la siguiente perspectiva técnica:

DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	CANTIDAD
Fumigación procedimiento sanitario para control y erradicación de zancudos, cucarachas, hormigas, arañas, y otros animales que puedan ocasionar daño o deterioro en los alimentos y a la salud del ser humano del EPMSC de Istmina	2
Desratización Ratones Y Otros Animales Que Puedan Ocasionar Daño O Deterioro En Los Alimentos Y A La Salud Del Ser Humano del EPMSC de Istmina	3
Deslarvación y Control calidad de agua del EPMSC de Istmina	2

1.5. VERIFICACIÓN QUE LA NECESIDAD A SATISFACER SE ENCUENTRE INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

La respectiva necesidad a satisfacer se encuentre incluida en el plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de catálogo de gasto a-3-5-3-6 REC 10 rehabilitación al recluso, según Resolución No 000119 del 19 de enero de 2018, la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, con la finalidad de atender los requerimientos de los Establecimientos de reclusión a nivel nacional relacionados con la contrato para la Prestación de Servicios de Fumigación desratización y Control de Calidad de Agua para el Plan de Gestión Ambiental del EPMSC de Istmina, asignado recursos para que se satisfaga dicha necesidad

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Fumigación desratización y Control de Calidad de Agua del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Istmina Choco INPEC.

2.3 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades:

- Mantener el normal funcionamiento de las diferentes dependencias del Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Istmina Choco -INPEC.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas en la ejecución del contrato

Para la contratación del servicio de estos productos la persona natural o jurídica debe contar disponibilidad inmediata del objeto a contratar.

2.4. ACTIVIDADES TECNICAS Y PLAZOS PARA EJUTARLOS.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

A. Calidad de bienes a Suministrar	Los servicios a suministrar deben cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
B. Garantías del Suministro	Garantizar el suministro de los elementos de buena calidad.

El oferente deberá diligenciar la oferta económica de la propuesta a presentar garantizando precios de mercado, teniendo en cuenta el análisis del sector.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

El personal empleado por el contratista para ejecutar el contrato no tendrá relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que deberá tenerse en cuenta para este proceso de contratación es la de mínima cuantía por invitación publica reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, igualmente deben tenerse en cuenta las reglas establecidas en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.1. Clasificación UNSPSC

Se requiere realizar la Fumigación desratización y Control de Calidad de Agua del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Istmina Choco, que a continuación se relacionan:

No	CODIGO DE LA UNSPSC	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	72102103	Fumigación procedimiento sanitario para control y erradicación de zancudos, cucarachas, hormigas, arañas, y otros animales que puedan ocasionar daño o deterioro en los alimentos y a la salud del ser humano del EPMSC de Istmina	Unidad	2
2	72102106	Desratización Ratones Y Otros Animales Que Puedan Ocasionar Daño O Deterioro En Los Alimentos y a la Salud del Ser Humano Del EPMSC de Istmina	Unidad	3
3	83101503	Deslarvación y Control calidad del agua que se consume en el establecimiento PENITENCIARIO de mediana seguridad y carcelario de Istmina.	Unidad	2

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr><td>Contratar la Prestación de Servicios de Fumigación desratización y Control de Calidad de Agua para el Plan de Gestión Ambiental del EPMSC de Istmina</td><td>Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."
Teniendo en cuenta la certificación en la que el Ministro del Interior y de Justicia, indica "que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional"</td><td>Retención en la Fuente por compras.

<table><tr><td>Retención en la Fuente por compras.</td><td>Porcentaje</td></tr><tr><td>Persona natural</td><td>2.5%</td></tr><tr><td>Persona natural no declarante</td><td>3.5%</td></tr><tr><td>Persona jurídica</td><td>3.5%</td></tr></table>
Para lo cual el proponente debe certificar si es o no es declarante para aplicar la respectiva retención (Diligenciar ANEXO No. 8)

Retención ICA de acuerdo a lo que estipule el municipio.</td></tr>
</table>

6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

De acuerdo al monto, objeto y la modalidad del contrato, para el presente proceso de contratación se requiere de experiencia por parte de oferente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el EPMSC de Istmina procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial, y dejar constancia mediante el presente documento. Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el EPMSC de Istmina ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha revisado información de los proveedores verificando la

idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de servicios requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del EPMSC de Istmina.

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de Prestación de Servicios de Fumigación desratización y Control de Calidad de Agua para el Plan de Gestión Ambiental del EPMSC de Istmina del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y carcelario de Istmina – INPEC, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

a) ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para realizar el contrato para la Prestación de Servicios de Fumigación desratización y Control de Calidad de Agua para el Plan de Gestión Ambiental del EPMSC de Istmina, se realizó la solicitud de cotizaciones a dos (2) empresas de la región, donde se indicó claramente las especificaciones y componentes del servicio a adquirir. Con esto se puede identificar claramente quienes son los posibles oferentes de los servicios que se pretenden adquirir por parte del EPMSC de Istmina INPEC.

b) ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMSC de Istmina ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron servicios por el EPMSC de Istmina en oportunidades anteriores de modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad..

c) HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad carcelaria de Istmina - INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ

2017	EPMSC ISTMINA	018-2017	MINIMA CUANTIA	SERVICIOS ESPECIALES DEL CHOCO	1.249.998	SECOP 1
2016	EPMSC ISTMINA	015-2016	MINIMA CUANTIA	SERVICIOS ESPECIALES DEL CHOCO	1.100.000	SECOP 1
2015	EPMSC ISTMINA	008-2015	MINIMA CUANTIA	SERVICIOS ESPECIALES DEL CHOCO	750.000	SECOP 1

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRA-TISTA	CARACTE-RÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2017	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC	025	Contratar La Fumigación, Desratización, Y , Control De La Calidad Del Agua (Lavado De Tanques Y/O Análisis De Agua) con el fin de mitigar los riesgos que se pueden presentar con las plagas garantizando condiciones dignas de habitabilidad a las personas privadas de la libertad, atendiendo los procedimientos y pautas creadas para tal fin desde la Dirección de Atención y Tratamiento – Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario INPEC, el cual debe aplicarse en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Girardot Cundinamarca.	COMERCIALIZADORA Y SOLUCIONES INTEGRALES DIGAR-DIANA TERESA GARZON CASTILLO.	NA	$ 2.970.000
2017	Gobernación de CUNDINAMARCA	SG 118	Prestar el servicio de saneamiento ambiental y desinfección documental para el control de plagas y microorganismos en las áreas y depósitos de archivo y biblioteca del sector central de la gobernación de Cundinamarca.	MARIA CLEMENCIA MALDONADO SANIN	NA	$19.945.306
2016	CORPO BOYACA	M.C. 042	Servicio de fumigación para el control de insectos, roedores y microorganismos en la Sede Administrativa de la Ciudad de Tunja y Santa Inés del municipio de Aquitania, Vivero el Jordán de Tunja, Vivero de Villa de Leyva, Archivo Central, bodegas de Almacén en Tunja Oficinas territoriales ubicadas en los municipios de Miraflores Pauna, Soatá, Sócha y oficina de apoyo en Puerto Boyacá	MANUEL VICENTE SÁNCHEZ LÓPEZ	NA	$ 5.327.950

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

No. De Cotización	Nombre del proveedor	Dirección
1	SERVICIOS ESPECIALES DEL CHOCO	Calle 28 No 5-37 Quibdo Choco
2	FUMICHOCO	Calle 12 No 4-56 Quibdo Choco

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para Prestación de Servicios de Fumigación desratización y Control de Calidad de Agua del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Istmina Choco INPEC.
De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, son similares entre una y otra cotización y se evidencian en

el siguiente cuadro así:

Las cotizaciones mencionadas anteriormente forman parte integral del presente estudio:

ESTUDIO ECONOMICO

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	SERVICIOS ESPECIALES DEL CHOCO	FUMICHOCO	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Fumigación procedimiento sanitario para control y erradicación de zancudos, cucarachas, hormigas, arañas, y otros animales que puedan ocasionar daño o deterioro en los alimentos y a la salud del ser humano del EPMSC de Istmina	2	260.000	550.000	405.000	810.000
2	Desratización Ratones Y Otros Animales Que Puedan Ocasionar Daño O Deterioro En Los Alimentos y a la Salud del Ser Humano Del EPMSC de Istmina	3	70.000	150.000	110.000	330.000
3	Deslarvación y Control calidad del agua que se consume en el establecimiento PENITENCIARIO de mediana seguridad y carcelario de Istmina.	2	90.000	150.000	120.000	240.000
	TOTAL					**1.380.000**

Después de realizado el estudio de mercado se determina conveniente destinar un presupuesto por un valor de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS PESOS ($1.380.000) MCTE,** según la siguiente distribución Presupuestal: A-3-5-3-6 REHABILITACION AL RECLUSO, por Valor de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.380.000) MCTE,** según CDP No. 8918, de Fecha 2018-06-08.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina Choco - INPEC, se reserva el derecho de adjudicar hasta por el total del presupuesto asignado y adicionar el contrato, en las mismas condiciones de la oferta Económica. Y en caso de presentarse ofertas inferiores al presupuesto

oficial si lo estima conveniente el Establecimiento podrá ajustar las cantidades solicitas para agotar el presupuesto asignado para el proceso.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Como resultado del estudio de mercado se estima que el valor del contrato a celebrar es por la suma **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.380.000) MCTE,** incluido todos y cada uno de los descuentos de Ley para este tipo de contratos. Respaldado por el CDP No. 8918, de Fecha 2018-06-08. Por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.380.000) MCTE.**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 8918, de Fecha 2018-06-08, Unidad/Subunidad Ejecutora, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-3-5-3-6 REHABILITACION AL RECLUSO. OBJETO: **FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA;** PARA EL EPMSC de Istmina, por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.380.000) MCTE**

10. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato El plazo de ejecución será para la vigencia del presente año 2018 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de la legalización del contrato resultante de este proceso.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará el pago posteriormente a la radicación de Las factura y/o cuenta de cobro con sus soportes al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, la entrega de servicios, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC posteriormente a la radicación de Las factura y/o cuenta de cobro con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Istmina Choco en la Carrera 7 No 12-36 Barrio San Francisco.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El lugar de ejecución será en la ciudad de Istmina Choco en la Carrera 7 No 12-36 Barrio San Francisco. EPMSC Istmina teléfono 6702026.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Realizar la venta objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de (los) bien (es).
b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los insumos o implementos, en un tiempo máximo de 24 horas.
d. Cambiar sí es el caso los insumos e implementos por otros.
e. Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas para la clase de insumos e implementos a suministrar.
f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
g. Aportar la respectiva licencia de funcionamiento expedida por la secretaria de salud actualizado 2018

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC está obligado con el contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del supervisor del contrato.

b) A suscribir la respectiva Acta de recibo a satisfacción de la compra y/o servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago por el servicio y/o bien suministrado a la Entidad.

d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el Articulo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

e) Todas las demás que permitan e cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación publica, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CON TROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUANDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensuel
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

Valoración del Riego	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el Decreto Número 2516 DE 2011 por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Artículo 7°. No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.
Por lo anterior el presente proceso de contratación no requiere de garantías.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del área de Atencion y Tratamiento **DIANA MARIA PEREZ MALAGON** o de la persona a quien designe el Ordenador del Gasto.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Se expide en Istmina, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2018.

DIANA MARIA PEREZ MALAGON
Responsable de Atencion y Tratamiento.